

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NECESIDAD;
EXCLUSIVIDAD; APROBACIÓN DEL GASTO.**

**CONTRATO DE SISTEMA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, A ADJUDICAR
POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL 12
DE OCTUBRE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPEDIENTE: FIB 2023/007

D. Joaquín Arenas Barbero, en representación del Órgano de Contratación por acuerdo de Patronato de 19 de junio de 2018,

CONSIDERANDO

I. Que se informa de la necesidad e idoneidad del contrato e insuficiencia de medios en el siguiente sentido:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponde a ésta promover la investigación científico-técnica, así como, la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

En el marco del cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación pública, la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre tiene necesidad de proceder a la contratación externalizada de uso de un sistema de licitación electrónica que cumpla con los requerimientos normativos, en tanto carece del personal y de los recursos para su ejecución directa.

II. Naturaleza y objeto del contrato:

Objeto:

Contratación de un sistema de licitación electrónica y el servicio para su soporte y mantenimiento para los procedimientos de compra.

Las particularidades se especifican en el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Todos los elementos y requisitos incluidos en dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, se entienden de carácter esencial salvo cuando otra cosa se especifique en el mismo, en tanto que los mismos se consideran necesarios para el correcto desarrollo del contrato y consiguiente adecuado funcionamiento de la herramienta.

Código CPV: 302113004 Plataformas informáticas.

Naturaleza: Contrato de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP.

Lotes: no procede la división en lotes, en el que la totalidad de las prestaciones se refieren a la necesidad única del uso de la plataforma electrónica de licitaciones que utiliza la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 de Octubre, contando por ello con una finalidad unitaria que determina su agrupación en un único contrato.

III. Justificación del procedimiento.

Concurriendo los requisitos previstos al efecto en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

IV. Que a los servicios descritos, se asocian las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación: Seis mil cincuenta euros (6.050,00-€).

Base Imponible: Cinco mil euros (5.000,00.-€).

Importe del I.V.A.: Mil cincuenta euros (1.050,00.-€).

Valor estimado total del contrato: Quince mil euros (15.000,00-€)

. Conforme a lo siguiente:

Valor estimado anual: Cinco mil euros (5.000,00.-€).

Eventuales prórrogas: únicamente las partidas prorrogables (servicios) por plazo máximo de Dos (2) años: Diez mil euros (10.000,00.-€).

La oferta contempla los siguientes servicios:

- Licencia de uso de la plataforma
- Servicios de apoyo y consultoría

Se puntualiza que las cantidades anteriores se han obtenido por referencia al valor real ajustado de las prestaciones requeridas, conforme a la contabilidad histórica de la Fundación.

En relación con tales cantidades, se comprueba la disponibilidad de capacidad económica suficiente, en los fondos propios de la Fundación, quien abonará íntegramente el precio que resulte del contrato, en las condiciones que se especificarán en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas.

V. Que en cuanto a la duración del contrato proyectado:

Se estima necesaria la duración de UN (1) año, desde la fecha de su adjudicación.

El contrato podrá ser objeto de prórroga por período de dos (2) años. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que el contratante se lo comunique por escrito con una antelación mínima de DOS (2) meses.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: TRES (3) años.

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación nº FIB 2023/007: SISTEMA DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA, a adjudicar por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario 12 de Octubre, de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato, según se expresan en el CONSIDERANDO I.

SEGUNDO.- Aprobar la modalidad de procedimiento y los aspectos que podrán ser objeto de negociación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del Contrato.

CUARTO.- Aprobar el Presupuesto Base de Licitación, por las cuantías señaladas en el CONSIDERANDO IV.

En Madrid, a 21 de marzo de 2023.

Fdo: Joaquín Arenas Barbero